

**ASAMBLEA PERMANENTE DE JUBILADOS Y PENSIONADOS  
DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
*Personería Jurídica N° 940*



*Sarmiento 1438 Piso 2° Of. "A" - C1042ABB - Buenos Aires - Argentina - Teléfono 4371-0660*  
*Email : [asambleapermanentebpba@asambleabpba.com.ar](mailto:asambleapermanentebpba@asambleabpba.com.ar) Pagina: [www.asambleabpba.com.ar](http://www.asambleabpba.com.ar)*

## **LA ASAMBLEA INFORMA**

De la siguiente manera hacemos conocer a todos los Jubilados y Pensionados del Banco de la Provincia de Buenos Aires, que después de haber enviado nuestra nota el día 08/02/21 a la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires relatando nuestra preocupación por la falta de respuestas para concretar el funcionamiento de la Mesa de Dialogo, hoy hemos sido convocados por el Dr. Ignacio Martin Grinberg, Asesor General de Gobierno Adjunto de la Asesoría General de Gobierno, a una reunión el día 22 de Febrero del corriente año a las 15hs. en la Biblioteca del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata.

Ver adjunto.

**“CON LA FUERZA DE LOS QUE NO SE RESIGNAN”  
¡VENCEREMOS COMPAÑEROS!**

**-Elías Moure-**

Comisión Directiva  
CABA, 12/02/2021



La Plata, 12 de febrero de 2021

**SEÑOR PRESIDENTE  
ASAMBLEA PERMANENTE DE JUBILADOS Y PENSIONADOS  
DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Roberto Oscar BARRIOS  
SU DESPACHO**

Me dirijo a Ud. en relación a los autos caratulados **“ASOCIACION BANCARIA C/ PROVINCIA DE BS. AS. S/ INCONSTITUCIONALIDAD LEY 15.008”**, Causa I-75.132 en trámite ante la Secretaría de Demandas Originarias y Contencioso Administrativo de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Como es de su conocimiento, en dicho proceso, el pasado 12 de noviembre de 2020 se celebró una audiencia informativa de manera virtual, en la que las partes intervinientes sentaron su postura respecto a la problemática planteada en torno a la validez constitucional de diversos artículos de la Ley N° 15.008 -nuevo régimen de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia De Buenos Aires-.

En dicho acto, los participantes (actores, demandados y la intervención del señor Fiscal de Estado, el Presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires y autoridades del Ministerio de Economía de la Provincia) se comprometieron a reunirse a fin de discutir y acordar soluciones conjuntas a las cuestiones allí planteadas.

Asimismo, por resolución del 4 de diciembre de 2020, notificada a todas los intervinientes en la misma fecha, la Suprema Corte de Justicia fijó un plazo de noventa (90) días corridos a efectos que las partes y demás interesados que participaron en la referida audiencia, con más la intervención de autoridades del Poder Legislativo que se convoquen, constituyan una mesa de diálogo con la finalidad de evaluar y proponer modificaciones normativas útiles a efectos de solucionar las cuestiones debatidas en el proceso. Vencido dicho término, se deberá presentar ante el Tribunal, un informe escrito sobre el resultado de las conversaciones iniciadas.

En tal sentido, a efectos de dar cumplimiento a la

**Asesoría General de Gobierno**

Calle 9 nro. 1177  
La Plata, Buenos Aires  
Tel. 429 - 8200  
asesoria.gba.gov.ar

ASESORÍA GENERAL  
DE GOBIERNO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

requisitoria efectuada, convoco a Ud. a participar de la Mesa de Diálogo a celebrarse el próximo lunes 22 de febrero, a las 15 hs., en la Biblioteca del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, sita en la calle 8 entre 45 y 46 de la ciudad de La Plata.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.



Dr. Ignacio Martín Grinberg  
Asesor General de Gobierno Adjunto  
Asesoría General de Gobierno